Notaría Roselló-Andújar | **Guía Informativa:**

Pareja Estable (Disolución)

Información técnica sobre el procedimiento para extinguir legalmente una pareja de hecho en Cataluña, ya sea de mutuo acuerdo o por decisión unilateral.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Identificación

- **Originales:** DNI, NIE o Pasaporte vigente del compareciente o comparecientes.
- **Capacidad:** Valoración notarial de la voluntad clara de disolver la unión.

Título de la Unión

- **Escritura:** Copia de la escritura de constitución de la pareja estable.
- **Registro:** Certificado del Registro de Parejas Estables de Cataluña.

Notificación

- **Dirección:** Domicilio exacto del otro miembro para notificarle la disolución.
- **Requerimiento:** Solicitud al Notario para que envíe el acta de notificación.

Hijos y Bienes

- **Libro Familia:** Para acreditar la existencia de descendencia común.

Uso de Vivienda

- **Acuerdo:** Manifestación sobre quién permanecerá en el domicilio familiar.
- **Cargas:** Determinación de cómo se pagarán los suministros o alquileres.

Baja Oficial

- **Registro Público:** Comunicación de la disolución al Registro de Parejas Estables.
- **Eficacia:** Garantía de que la unión deja de surtir efectos frente a terceros.

DUDAS Y PREGUNTAS

¿Hay competencia territorial para disolver mi pareja estable?

Para otorgar la escritura, usted tiene libre elección de **Notario en toda Cataluña**. No obstante, si la disolución es unilateral y el Notario debe notificar a la otra parte, esta notificación solo podrá hacerse en domicilios dentro de su distrito notarial.

¿Es necesario que ambos miembros acudan a la firma?

Es la opción **más recomendable** porque permite resolver de mutuo acuerdo los efectos económicos. Sin embargo, la ley permite que uno solo de los miembros acuda a disolver la pareja de forma unilateral.

¿Qué ocurre si la disolución es unilateral?

El Notario autorizará la disolución y, posteriormente, enviará un **acta de notificación** al domicilio del otro miembro para comunicarle fehacientemente que la pareja ha quedado extinguida.

¿Se extingue automáticamente por matrimonio?

Sí. Si uno de los miembros contrae matrimonio con un tercero, la pareja estable se extingue. Aun así, es conveniente dar de baja la pareja en el Registro para evitar confusiones legales.

¿Y si tenemos hijos menores de edad?

En este caso, la disolución ante Notario es posible, pero los acuerdos sobre la custodia y alimentos deberán ser ratificados judicialmente para proteger el interés superior de los menores.

¿Pierdo mis derechos sucesorios al disolver la pareja?

Sí. Al extinguirse la pareja estable, cesan los derechos de legítima o cuarta vidual en Cataluña. Es uno de los efectos inmediatos de la firma de la escritura.

¿Se puede videofirmar la disolución de pareja?

No. Al ser un acto de estado civil y derecho de familia que requiere la apreciación directa de la voluntad y capacidad de la persona, la ley exige la **presencia física obligatoria** ante el Notario. No está permitida la videofirma.

Cierre formal para su tranquilidad. La disolución notarial le permite liquidar su situación de convivencia con plenas garantías legales, facilitando la actualización de sus datos en el Registro de Parejas Estables.

Diagonal 409, 3º 08008 Barcelona | 93.467.44.33 | 607.528.063 | hola@armnotarios.com